



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 001 -2023-EMSAPUNO/GG

06 ENE 2023

Puno, _____

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

El Informe n.º 0004-2023-EMSAPUNO/GAF-DL de fecha 4 de enero de 2023, sobre solicitud de aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023, la documentación que contiene el cuadro de necesidades de todas las gerencias, subgerencias, oficinas y unidades orgánicas de la empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su reglamento.

Que, en el marco del cumplimiento de su objeto social, Emsapuno S.A. requiere contratar diversos bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades durante el año 2023, tal como lo han requerido las distintas Gerencias de Línea, Gerencias de Apoyo, oficinas y demás unidades orgánicas en sus respectivos cuadros de necesidades formulados en el tercer trimestre del Año Fiscal 2022.

Que, en este sentido, al contar con el Cuadro de necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, la División de Logística y Servicios Generales en cumplimiento de sus funciones y en virtud del inciso 15.1 del artículo 15 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE), ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2023.

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ha emitido la Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE, con la que aprobó la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones. Esta directiva en su numeral 7.4.2 señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA".

Que, el PIA para el año 2023 de la empresa ha sido aprobado el 15 de diciembre de 2022 con la Resolución de Directorio n.º 14-2021-EMSAPUNO/PD; por lo que, estando en el plazo de aprobación del PAC; corresponde efectuarlo por el titular de la entidad y publicarlo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace) y en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, de conformidad a los incisos 6.1. y 6.3 del artículo 6 del Reglamento del TUO de la LCE, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el Reglamento de Organización y Funciones y con visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría y Defensa Legal y División de Logística y Servicios Generales:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2023 de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. que, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2: DISPONER que la División de Logística y Servicios Generales que hace las veces del Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, cumpla con publicar la aprobación del PAC en el Seace dentro del plazo legal previsto para tal fin.

ARTÍCULO 3: PONER en conocimiento la presente de las Gerencias de Línea, oficinas y demás unidades orgánicas de la empresa, así como de la Gerencia de Administración y Finanzas y al Órgano



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

Encargado de las Contrataciones para su cumplimiento. Se dispone su publicación en el portal web institucional de la empresa.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS AGUILAR COAQUIRA
GERENTE GENERAL

C. c.
GAF
Logística
Seace



